



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda verbal sumaria de LEONOR CASTILLO CC. 26.6354.629 (demandante y demandada) y ELVER OBDULIO GARCIA VARELA CC. 2.662.406 (demandante y demandado). Radicación 41001-40-03-007-2017-00589-00.

En atención al escrito presentado por el apoderado del señor Elver Obdulio García Varela referente a la corrección del número de la cedula de ciudadanía de su representado y que quedo mal consignado en el acta No.2 de fecha 16 de julio de 2019, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

CORREGIR el acta No.2 de fecha 16 de julio de 2019, respecto al número de la cedula de ciudadanía del señor ELVER OBDULIO GARCIA VARELA, siendo correcto el 2.662.406. Oficiar.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.